

«Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Ltda.», de la aprobación de modelo número 91.004, de la báscula electrónica industrial, modelo «L44».

Segundo.-Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 20 de julio de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

20575 RESOLUCION de 20 de julio de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica industrial, modelo «50K150», fabricado por la firma «Kubota Ltd. Japón» y presentado por la Entidad «Cobos, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0107.

Vista la petición interesada por la Entidad «Cobos, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Calabria, números 236-240, 08029 Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de la balanza electrónica industrial, modelo «50K150», el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución a favor de «Cobos, Sociedad Anónima», de la balanza electrónica industrial, modelo «50K150», cuyas características metrológicas son las siguientes:

- Alcance máximo: 150 kilogramos.
- Alcance mínimo: 2,5 kilogramos.
- Escalón real: 50 gramos.
- Escalón de verificación: 50 gramos.
- Efecto máximo sustractivo de tara: -150 kilogramos.
- Número de escalones: 3.000.
- Clase de precisión: III
- Tensión de alimentación: 9 Vcc.
- Temperatura de funcionamiento: 0° C/ + 40° C.

Segundo.-El signo de aprobación de modelo será:

0107

92035

Tercero.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

- Nombre y anagrama del fabricante.
- Identificación del importador.
- Denominación del modelo.
- Clase de precisión.
- Número de serie y año de fabricación.
- Alcance máximo, en la forma: Máx =.
- Alcance mínimo, en la forma: Mín =.
- Escalón real, en la forma: d =.
- Escalón de verificación, en la forma: e =.
- Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T =.
- Tensión de la corriente eléctrica de alimentación.
- Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación.
- Signo de aprobación de modelo.
- Indicación suplementaria: «Prohibido para la venta directa al público».

Cuarto.-Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y presenta en la memoria y planos que sirvieran de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 20 de julio de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

20576 RESOLUCION de 20 de julio de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de aprobación de modelo de la báscula electrónica industrial, modelo «L66», fabricado por la firma «Mobba Sociedad Cooperativa Catalana Ltda.», con registro de control metrológico número 0145.

Vista la petición interesada por la Entidad «Mobba Sociedad Cooperativa Catalana Ltda.», domiciliada en calle Colón, 4 y 6, de Badalona (Barcelona), en solicitud de autorización de prórroga de aprobación de modelo número 91005, de la báscula electrónica industrial, modelo «L66», aprobada por Resolución de 20 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Ltda.», de la aprobación de modelo número 91005, de la báscula electrónica industrial, modelo «L66».

Segundo.-Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 20 de julio de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

20577 RESOLUCION de 23 de julio de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de aprobación de modelo de balanza electrónica colgante, con dos impresoras, modelo «Piccola», fabricada por la firma «Novatronic, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0108.

Vista la petición interesada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», domiciliada en el polígono industrial «Neinver», Derio (Vizcaya), en solicitud de autorización de prórroga de aprobación de modelo número 88010 de la balanza electrónica colgante, con dos impresoras, modelo «Piccola», aprobada por Resolución de 4 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo número 88010 de la balanza electrónica colgante, con dos impresoras, modelo «Piccola».

Segundo.-Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la resolución de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 23 de julio de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

20578 RESOLUCION de 23 de julio de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de aprobación de modelo de balanza electrónica colgante, con impresora, modelo «Piccola», fabricada por la firma «Novatronic, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0108.

Vista la petición interesada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», domiciliada en el polígono industrial «Neinver», Derio (Vizcaya), en solicitud de autorización de prórroga de aprobación de modelo número 88011 de la balanza electrónica colgante, con impresora, modelo «Piccola», aprobada por Resolución de 4 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo número 88011 de la balanza electrónica colgante, con impresora, modelo «Piccola».

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la resolución de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 23 de julio de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

20579 *RESOLUCION de 23 de julio de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de aprobación de modelo de balanza electrónica de mostrador, con impresora, modelo «Piccola», fabricada por la firma «Novatronic, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 0108.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», domiciliada en el polígono industrial «Neinver», Derio (Vizcaya), en solicitud de autorización de prórroga de aprobación de modelo número 88012 de la balanza electrónica de mostrador, con impresora, modelo «Piccola», aprobada por Resolución de 4 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los «instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo número 88012 de la balanza electrónica de mostrador, con impresora, modelo «Piccola».

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la resolución de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 23 de julio de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

20580 *RESOLUCION de 23 de julio de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, trifásico, tres hilos, para energía activa en 50 Hz, de conexión directa, clase 2, modelo «B114 He», presentado por la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 0202.*

Vista la petición interesada por la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», domiciliada en carretera de Terrassa, 210-220, 08191 Rubí (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, trifásico, tres hilos, para energía activa en 50 Hz, de conexión directa, clase 2, modelo «B114 He», el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», del contador de energía eléctrica, modelo «B114 He», cuyas características metroológicas son las siguientes:

Contador trifásico de cuatro hilos para energía activa en 50 Hz, de conexión directa, clase 2, rango de tensión desde 3×100 V hasta 3×400 V, y rango de intensidad desde 2,5 A hasta 50 A, de sobrecargabilidad 300 por 100. El modelo comprende diferentes variantes que figuran en la memoria, debiendo cumplir todas ellas con el artículo 1.12 del Real Decreto 875/1984. Como dispositivos complementarios el contador puede incorporar integrador de simple, doble o triple tarifa, maxímetro electrónico o electromecánico y otros reflejados en las memorias y que no alteran las cualidades metroológicas del modelo.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

0202
92038

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante.
Denominación del modelo.
Número de serie y año de fabricación.
Signo de aprobación del modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto: Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará al Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Tres Cantos, 23 de julio de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

20581 *RESOLUCION de 23 de julio de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de aprobación de modelo de balanza electrónica de mostrador, sin impresora, visor elevado, modelo «Piccola», fabricada por la firma «Novatronic, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 0108.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», domiciliada en el polígono industrial «Neinver», Derio (Vizcaya), en solicitud de autorización de prórroga de aprobación de modelo número 88013 de la balanza electrónica de mostrador, sin impresora, visor elevado, modelo «Piccola», aprobada por Resolución de 4 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los «instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo número 88013 de la balanza electrónica de mostrador, sin impresora, visor elevado, modelo «Piccola».

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la resolución de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 23 de julio de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

20582 *RESOLUCION de 23 de julio de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del aparato surtidor electrónico destinado al suministro de carburante líquido, modelo «DC-VC-E1», fabricado en Escocia por la firma «Dunclare Schlumberger Ltd.» y presentado por la Entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 0530.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Matapiñonera, número 2, San Sebastián de los Reyes (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo de un aparato surtidor electrónico destinado al suministro de carburante líquido, modelo «DC-VC-E1», el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua; así como el Documento Internacional número 11, de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativos a instrumentos de medida electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, de la firma de esta Resolución a favor de la Entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», del modelo de aparato surtidor, destinado al suministro de carburante líquido, modelo «DC-DV-E1», y las características metroológicas son las siguientes: